

INFORME 26/2014

FUNDACIÓ
CARLES
PI I SUNYER
D'ESTUDIS
AUTONÒMICS
I LOCALS
EJERCICIO 2012

INFORME 26/2014

FUNDACIÓ
CARLES
PI I SUNYER
D'ESTUDIS
AUTONÒMICS
I LOCALS
EJERCICIO 2012

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 18 de noviembre de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente la síndica Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 26/2014, relativo a la Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autònoms i Locals, ejercicio 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 1 de diciembre de 2014

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	7
1.1.1. Objeto y alcance.....	7
1.1.2. Metodología y limitaciones.....	7
1.2. FUNDACIÓ CARLES PI I SUNYER D'ESTUDIS AUTONÒMICS I LOCALS.....	8
1.2.1. Naturaleza y objetivos.....	8
1.2.2. Órganos de gobierno y directivos.....	9
1.2.3. Actividad.....	11
1.2.4. Control y fiscalización.....	15
2. FISCALIZACIÓN.....	16
2.1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y RENDICIÓN AL PROTECTORADO.....	16
2.2. CUENTAS ANUALES.....	16
2.2.1. Balance.....	16
2.2.2. Cuenta de resultados.....	24
2.2.3. Memoria de las cuentas anuales.....	30
2.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	30
2.4. CONVENIOS.....	31
3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	32
3.1. OBSERVACIONES.....	33
3.1.1. Control y fiscalización.....	33
3.1.2. Fiscalización económico-financiera.....	33
3.1.3. Personal.....	34
3.1.4. Contratación.....	34
3.2. RECOMENDACIONES.....	35
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	35
5. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.....	43

ABREVIACIONES

AGAUR	Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
CCC	Libro tercero del Código civil de Cataluña, aprobado por la Ley 4/2008, de 24 de abril, y modificado por la Ley 7/2012, de 9 de julio
DGAL	Dirección General de Administración Local
IIC	Instrucciones internas de contratación
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite este informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura, es la fiscalización de regularidad de las cuentas anuales del ejercicio 2012 de la Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autònoms i Locals (de ahora en adelante la Fundación).

Las cuentas anuales de la Fundación para el ejercicio 2012 se han presentado de acuerdo con lo establecido en el Plan de contabilidad de las fundaciones y las asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, e incluyen los siguientes estados financieros:

- Balance de situación
- Cuenta de resultados
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Memoria de las cuentas anuales

Los objetivos concretos de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar que la información y documentación contable ha sido elaborada y se presenta conforme a los principios y normas contables que son de aplicación.
- Verificar el cumplimiento de la principal normativa que es de aplicación a la Fundación, tanto desde el punto de vista contable, fiscal y presupuestario como de funcionamiento, especialmente en relación con la contratación y los convenios.

1.1.2. Metodología y limitaciones

El trabajo de la fiscalización ha sido realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas; se han realizado todas las pruebas de cumplimiento y sustantivas que se han considerado necesarias para poder obtener evidencias que permitan manifestar las conclusiones de este informe, excepto por la limitación al alcance que se detalla en el siguiente párrafo.

La Sindicatura no ha podido establecer la naturaleza de los 805.656,73 € del Fondo pendientes de aplicación, que forma parte del Fondo dotacional de 1.467.466,02 €, ni estable-

cer si se debería clasificar como Fondo dotacional o como Excedentes de ejercicios anteriores, ya que la Fundación no dispone de la documentación justificativa correspondiente.

La Fundación somete sus cuentas anuales a una auditoría de cuentas cada año desde el ejercicio 2005. La Sindicatura ha tenido acceso a los trabajos y pruebas que han realizado los auditores externos para elaborar el informe del ejercicio 2012 y ha hecho las pruebas adicionales que ha estimado necesarias en relación con determinadas partidas del Balance y de la Cuenta de resultados.

La fecha de finalización del trabajo de campo ha sido julio de 2014.

1.2. FUNDACIÓ CARLES PI I SUNYER D'ESTUDIS AUTONÒMICS I LOCALS

1.2.1. Naturaleza y objetivos

La Fundación se constituyó el 29 de abril de 1986 y fue inscrita en el Registro de fundaciones de la Generalidad el 24 de febrero de 1988. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y su duración se prevé indefinida.

Además de los fundadores privados con carácter exclusivo, también figuran como otorgantes en la escritura fundacional, con posición asimilada a la de los fundadores, la Diputación de Barcelona y los ayuntamientos de Barcelona, Girona y Lleida.

La dotación total según la escritura de constitución fue la que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Dotación fundacional según la escritura de constitución

Fundadores	Importe de la dotación	%
Privados	7.212,15	2,0
Administración local:		
Diputación de Barcelona	150.253,03	41,5
Ayuntamiento de Barcelona	150.253,03	41,5
Ayuntamiento de Girona	18.030,36	5,0
Ayuntamiento de Lleida	36.060,72	10,0
Total Administración local	354.597,14	98,0
Total dotación	361.809,29	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la escritura de constitución.

En el ejercicio 2008 la Diputación de Barcelona hizo una aportación de 300.000 € como capital fundacional, con la que el fondo dotacional quedó en 661.809,29 €.

Según sus Estatutos, la finalidad de la Fundación es la promoción y el fomento del estudio e investigación científica del principio y el derecho a la autonomía que las leyes vigentes declaran y reconocen a las nacionalidades, regiones y entidades locales, desde su perspectiva jurídica, política, económica, social y cultural.

La Fundación combina el trabajo de investigación interno con encargos de investigación externa a personas procedentes de las diferentes disciplinas de las ciencias sociales, con la voluntad de ser un punto de encuentro para académicos y especialistas en el análisis del Estado de las Autonomías y, en paralelo, un centro de estudios sobre la modernización, democratización y mejora del gobierno local. Las actividades de la Fundación se deben llevar a cabo principalmente en Cataluña.

La Fundación se rige por la voluntad de sus fundadores, manifestada en la escritura de constitución y en sus Estatutos, y por la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña (CCC), relativo a personas jurídicas.

Su domicilio está en Barcelona, en el edificio denominado Casa Golferichs. El Ayuntamiento de Barcelona cedió el uso de este edificio singular a la Fundación el 12 de septiembre de 2002 por un periodo de diez años. En septiembre de 2012, el Ayuntamiento autorizó la ocupación de manera provisional hasta que se aprobara la nueva cesión. En mayo de 2014, esta cesión todavía no se ha realizado.

La Fundación figura inscrita en el Registro de fundaciones del Protectorado de la Generalidad de Cataluña (en adelante, el Protectorado).

1.2.2. Órganos de gobierno y directivos

Las fundaciones, según el CCC, son organizaciones sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica privada. Según el artículo 8 de los Estatutos de la Fundación, el gobierno y la administración de la Fundación corresponden al Patronato y al Consejo Ejecutivo. Estos son asistidos por la Dirección, a la que le corresponde la ejecución de las líneas de actuación aprobadas por la Fundación.

El Patronato

Los Estatutos establecen que el Patronato debe estar constituido por tres grupos diferentes de patronos: institucionales, vitalicios y temporales.

- Los patronos institucionales son las entidades fundadoras.
- Los patronos vitalicios, con un número máximo de quince, son las personas físicas fundadoras y las nombradas posteriormente con tal condición, que solo cesan en su cargo por muerte, incapacidad o renuncia.

- Los patrones temporales, con un máximo de cincuenta, son elegidos por el Patronato y ejercen el cargo por un periodo de cuatro años.

El Patronato designa, de entre sus miembros, a un presidente o presidenta y a un vicepresidente o vicepresidenta, además de los miembros del Consejo Ejecutivo.

Durante el ejercicio 2012 el Patronato de la Fundación se reunió tres veces. Según las actas de las sesiones, la composición del Patronato era la siguiente:

Cuadro 2. Composición del Patronato en el ejercicio 2012

Tipo de patrones	Reunión de 29 de febrero de 2012	Reuniones de 27 de junio y de 3 de diciembre de 2012
Patrones institucionales: Ayuntamiento de Barcelona Diputación de Barcelona Ayuntamiento de Girona Ayuntamiento de Lleida	Jordi Casas Pallarès Josep M. Elorduy Vidal Maria Àngels Planas Crous Josep Presseguer Gené	Jordi Casas Pallarès Xavier Forcadell Esteller Maria Àngels Planas Crous Josep Presseguer Gené
Patrones vitalicios: Socios fundadores	Àngel García Fontanet Josep Maria Bricall Massip David Pérez Maynar	Àngel García Fontanet Josep Maria Bricall Massip David Pérez Maynar
Patrones temporales: Federación de Municipios de Cataluña Ayuntamiento de Tarragona Área Metropolitana de Barcelona Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Generalidad de Cataluña, representada por la Dirección de la Escuela de Administración Pública de Cataluña Particulares	Manuel Bustos Garrido Pau Pérez Herrero Ramon Torra Xicoy Àngel Manuel Moreno Molina Montserrat de Vehí Torra Guerau Ruiz Pena Montserrat Ballarín Espuña Antoni Castells Oliveres Joan B. Isart López Ernest Maragall Mira Jaume Galofré Crespi Enric Argullol Morgades Francesc Caminal Badia Ramón Mullerat Balmaña Carles Pi i Sunyer Arguinbau Oriol Pi i Sunyer Cuberta Eulàlia Vintró Castells Joaquim Nadal Farreres Ariadna Quer Pi i Sunyer	Manuel Bustos Garrido Pau Pérez Herrero Ramon Torra Xicoy Manuel Arenilla Sáez Montserrat de Vehí Torra Guerau Ruiz Pena Montserrat Ballarín Espuña Antoni Castells Oliveres Joan B. Isart López Ernest Maragall Mira Jaume Galofré Crespi Enric Argullol Morgades Francesc Caminal Badia Ramón Mullerat Balmaña - Oriol Pi i Sunyer Cuberta Eulàlia Vintró Castells Joaquim Nadal Farreres Ariadna Quer Pi i Sunyer

Fuente: Elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales de 2012.

Nota: Asistentes según actas del Patronato de 29 de febrero, de 27 de junio y de 3 de diciembre de 2012.

El presidente del Patronato de la Fundación durante el ejercicio 2012 fue Àngel García Fontanet, patrón vitalicio, y el secretario Guerau Ruiz Pena, patrón temporal.

Hasta el 25 de enero de 2012, la vicepresidenta de la Fundación fue Montserrat Ballarín España. A partir de esta fecha, ni fue renovada la vicepresidenta ni se hizo un nuevo nombramiento.

El Pleno del Patronato de 12 de diciembre de 2012 acordó que, a partir del ejercicio 2013, la Generalidad de Cataluña pasara a ser patrón institucional en vez de patrón temporal y modificó, a tal efecto, el artículo 11 del texto estatutario.

El Consejo Ejecutivo

El artículo 17 de los Estatutos establece que el Patronato puede delegar parte de sus facultades en el Consejo Ejecutivo, formado por el presidente o presidenta del Patronato, el vicepresidente o vicepresidenta y tres vocales designados de entre los miembros del Patronato. El Consejo Ejecutivo se debe reunir, al menos, una vez por trimestre.

En el ejercicio objeto de fiscalización, el Consejo Ejecutivo solo celebró una sesión, la de 19 de diciembre de 2012, con la siguiente composición:

Cuadro 3. Composición del Consejo Ejecutivo

Cargo	Persona
Presidente	Àngel García Fontanet
Vocales:	
Ayuntamiento de Barcelona	Jordi Casas Pallarès
Diputación de Barcelona	Josep M. Elorduy Vidal
Generalidad de Cataluña	Montserrat de Vehí Torra
Secretario	Guerau Ruiz Pena

Fuente: Acta del Consejo Ejecutivo.

Al Consejo Ejecutivo también asistió el director académico de la Fundación.

1.2.3. Actividad

Las actividades realizadas por la Fundación se pueden dividir en dos grandes grupos: por un lado, las actividades de estudios, seminarios y publicaciones sobre el mundo local y, por el otro, las actividades del Archivo Carles Pi i Sunyer.

Actividades de estudios, seminarios y publicaciones sobre el mundo local

Dentro de las actividades de estudios, seminarios y publicaciones sobre el mundo local, hay que destacar las siguientes:

Observatorio de Gobierno Local

El Observatorio de Gobierno Local es un instrumento de recopilación de información sobre la organización política y administrativa municipal, los entes instrumentales locales, las políticas públicas, la prestación de los servicios municipales, los mecanismos de información y participación ciudadana, el presupuesto municipal y la gestión tributaria, y la distribución de las competencias municipales, con la finalidad de construir una base de datos de conocimiento útil al servicio de las instituciones y del mundo académico. El primer observatorio se hizo en el ejercicio 2006, y a lo largo de 2012 la Fundación llevó a cabo el trabajo de campo de recopilación de los datos económicos de los municipios de más de 500 habitantes.

En el ejercicio 2012 la Diputación de Lleida concedió una subvención de 10.000€ para atender gastos del Observatorio. Asimismo, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalidad de Cataluña le adjudicó un contrato menor por 8.261,50€ bajo el concepto Observatorio de Gobierno Local: recopilación de datos de los municipios con más de 25.000 habitantes.

Paneles de políticas públicas

Los paneles de políticas públicas son estudios que recogen y agregan datos relevantes sobre las políticas públicas en educación, personas mayores, vivienda, salud y participación ciudadana de los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de Cataluña, que tienen como objetivo principal la mejora de la calidad en el gobierno y la gestión de los asuntos locales. Durante el ejercicio 2012, la Fundación hizo el trabajo de campo e inició los trabajos de tabulación de los resultados de los cinco paneles siguientes:

- Panel de políticas públicas locales de educación, financiado con 20.000€ mediante un convenio con la Diputación de Barcelona y la Fundació Jaume Bofill.
- Panel de políticas públicas locales de las personas mayores de 2012, financiado con un contrato de servicios de 8.475€ de la Oficina de Apoyo Técnico a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Diputación de Barcelona.
- Panel de políticas públicas locales de viviendas, financiado con 10.000€ por un convenio de colaboración con los Servicios de Vivienda, Urbanismo y Actividades de la Diputación de Barcelona.

- Panel de políticas públicas locales de salud pública, financiado con un contrato de servicios de 8.475 € con el Servicio de Salud Pública de la Diputación de Barcelona.
- Panel de políticas públicas locales de participación ciudadana, financiado con 9.600 € por un convenio con la Oficina de Colaboración Ciudadana de la Diputación de Barcelona.

Estudio sobre el funcionamiento y las actividades de los consejos comarcales

El Estudio sobre el funcionamiento y las actividades de los consejos comarcales es un proyecto que tiene como objetivo el análisis transversal y la realización de un mapa comparativo de los servicios y las actividades de los consejos comarcales, que se financia mediante un convenio de colaboración firmado con la Federación de Municipios de Cataluña y la Asociación Catalana de Municipios, de 24.000 €, a razón de 12.000 € por cada una de las entidades y por dos contratos menores de 12.711 € cada uno de la Dirección General de Administración Local (DGAL), que depende del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalidad de Cataluña.

Otros proyectos

Además de dichas actividades, dentro de los estudios sobre el mundo local, hay que destacar los siguientes:

- Encuesta a los alcaldes para conocer su opinión sobre el proyecto de reforma de la Ley de bases del régimen local.
- Estudios comparativos sobre competencias y financiación de las grandes ciudades a nivel internacional, a través del intercambio de información entre ellas, para desarrollar un análisis comparado de su actividad financiera real y crear una red de intercambio de información entre todas las ciudades que participan en el proyecto.
- Banco de las buenas prácticas: Servicio impulsado por la Federación de Municipios de Cataluña, la Fundación y los ayuntamientos de más de diez mil habitantes de Cataluña que identifica y difunde experiencias innovadoras de gobierno y gestión municipal. El Banco de las buenas prácticas dispone, desde 2011, de un portal web y una publicación trimestral que se edita en línea.
- Publicaciones sobre el mundo local de varios autores de reconocido prestigio a nivel internacional.

Archivo Carles Pi i Sunyer

El Archivo Carles Pi i Sunyer, integrado como un área de investigación y documentación en la Fundación, está formado por los materiales escritos y gráficos que la familia Pi i

Sunyer cedió en depósito a la institución en el momento de su constitución, en 1986: epistolarios de Carles Pi i Sunyer; documentación sobre ERC y la Generalidad de Cataluña en el exilio; materiales de su etapa como consejero de Cultura (1937-1939), originales de la obra política, ensayística, poética, teatral, etc. y los originales de las memorias, publicadas parcialmente en catalán y castellano.

Una parte de los trabajos de investigación llevados a cabo por la Fundación en los últimos años se ha financiado con subvenciones (tres subvenciones de 5.000€ cada una de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación, y una subvención de 34.637€ del Ministerio de la Presidencia), y otros trabajos se han llevado a cabo mediante la colaboración con otras instituciones, sin contraprestación económica entre las partes (como el convenio firmado con el Colegio de Abogados de Barcelona el 1 de marzo de 2010, o la colaboración con el Grupo de Estudios de Literatura Catalana Contemporánea de la Universidad Autónoma de Barcelona, con el Centro de Estudios sobre las Épocas Franquista y Democrática o con la Universitat Oberta de Catalunya).

La asignación de gastos realizada por la Fundación a las diferentes actividades que ha llevado a cabo en el ejercicio 2012 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Asignación de gastos por actividades

Concepto	Importe	%
Actividades de estudios, seminarios y publicaciones sobre el mundo local:		
Observatorio de Gobierno Local	110.876,90	20,0
Paneles de políticas públicas	78.426,82	14,1
Estudios sobre el funcionamiento de los consejos comarcales	57.857,16	10,4
Banco de las buenas prácticas	6.617,97	1,2
Otros	8.871,08	1,6
Total actividades de estudios, seminarios y publicaciones	262.649,93	47,3
Archivo Carles Pi i Sunyer	76.148,95	13,7
Gastos generales	216.357,72	39,0
Total gastos del ejercicio 2012	555.156,60	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Fundación.

Como se puede observar, el Observatorio de Gobierno Local emplea el 20,0% del gasto de la Fundación, los paneles de políticas públicas y de los estudios sobre el funcionamiento y las actividades de los consejos comarcales, el 14,1% y el 10,4%, respectivamente. La actividad del Archivo Carles Pi i Sunyer supone el 13,7% del gasto.

Los ingresos que ha obtenido la Fundación en el año 2012 se han distribuido de la siguiente manera:

Cuadro 5. Distribución de los ingresos

Concepto	Importe	%
Aportaciones de administraciones públicas:		
De carácter finalista	120.997,22	20,0
De carácter no finalista:	446.019,25	73,9
Ayuntamiento de Barcelona	236.219,25	39,1
Diputación de Barcelona	199.800,00	33,1
Área Metropolitana de Barcelona	10.000	1,7
Total aportaciones de administraciones públicas	567.016,47	93,9
Rentas de los bienes de carácter patrimonial de la Fundación	35.114,47	5,8
Otros ingresos	1.611,41	0,3
Total ingresos del ejercicio 2012	603.742,35	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Fundación.

Como se observa, el 93,9% de los ingresos de la Fundación proceden de las administraciones públicas y, dentro de estos, el 78,7% son aportaciones de carácter no finalista.

1.2.4. Control y fiscalización

De acuerdo con el CCC, las cuentas anuales de las fundaciones se deben someter a auditoría externa y el informe de auditoría se debe presentar al Protectorado, siempre que concurren al menos dos de las circunstancias descritas en el artículo 333-11. En el caso de la Fundación, concurren las dos circunstancias siguientes:

- Al menos el 40% de los ingresos proceden de las administraciones públicas por medio de subvenciones, convenios o cualquier tipo de contrato de prestación de servicios.
- Ha recibido ingresos de cualquier tipo procedentes de cualquier administración pública por un valor superior a 60.000 € en el conjunto del ejercicio.

El informe de auditoría de las cuentas de la Fundación del ejercicio 2012 lo ha realizado la empresa Activa Auditoria & Consultoria SLP, con una opinión favorable y, junto con las cuentas anuales de 2012, la Fundación lo envió al Protectorado el 24 de julio de 2013.

La disposición adicional sexta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, financieras y administrativas, establece que los entes locales con una población superior a 50.000 habitantes deben someter a auditoría financiera las cuentas de las fundaciones en las que participan mayoritariamente y no estén sujetas a intervención previa, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2000, de 5 de marzo. Esta auditoría financiera debe ser dirigida o supervisada por el interventor o la interventora del ente local del que depende cada fundación, y aprobada por el órgano de gobierno de dicha entidad local.

Además, se debe publicar en la respectiva sede electrónica, se debe rendir a la Sindicatura de Cuentas y se debe remitir una copia al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales y al Departamento de Economía y Conocimiento.

Si no se tuviera en cuenta la limitación al alcance mencionada en el apartado 1.1.2 y se considerara que todas las aportaciones realizadas forman parte del fondo dotacional de la Fundación, se extrae que a 31 de diciembre de 2012 el 41,0% de la dotación correspondería al Ayuntamiento de Barcelona y el 40,9% a la Diputación de Barcelona (véase el apartado 2.2.1.7). Puesto que las dos administraciones tendrían una participación casi paritaria y que los órganos de gobierno están integrados por personas en representación tanto de la Generalidad como de diferentes entes locales, sin que haya una prevalencia relevante de ninguna entidad (véase el apartado 1.2.2), la Sindicatura no se puede pronunciar sobre cuál es la administración que tiene el control efectivo de la Fundación y que, por lo tanto, debería haber cumplido con lo previsto en dicha disposición adicional.

En el Inventario de entidades del sector público local, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que incluye a la Fundación como un ente público local, no consta tampoco la entidad local que debe ejercer el control.

Por otra parte, a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), la Fundación se debería considerar como una unidad institucional pública no de mercado, al ser financiada casi exclusivamente por la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona, y, por lo tanto, sujeta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, y formar parte, como ente dependiente, de la administración pública que ejerza el control.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y RENDICIÓN AL PROTECTORADO

Las cuentas anuales de la Fundación del ejercicio 2012 fueron aprobadas por su Patronato el 26 de junio de 2013. En fecha 24 de julio de 2013, la Fundación rindió las cuentas anuales de 2012 al Protectorado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 333-9 del CCC, Aprobación y presentación de las cuentas.

La Sindicatura obtuvo las cuentas anuales de los ejercicios 2011 y 2012 como parte de la información solicitada al inicio de la fiscalización.

2.2. CUENTAS ANUALES

2.2.1. Balance

El Balance de la Fundación correspondiente al 31 de diciembre de 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 6. Balance

ACTIVO	31.12.2011	31.12.2012	PASIVO	31.12.2011	31.12.2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	342.905,08	314.430,06	A) PATRIMONIO NETO	865.293,46	913.879,21
I. Inmovilizado intangible	2.522,85	0,00	A.1) FONDOS PROPIOS	853.293,46	901.879,21
II. Inmovilizado material	26.297,38	21.314,02	I. Fondo dotacional	1.467.466,02	1.467.466,02
III. Inversiones inmobiliarias	74.084,85	71.796,96	1. Fondo dotacional	1.467.466,02	1.467.466,02
1. Terrenos y bienes naturales	12.020,24	12.020,24	III. Excedentes de ejercicios anteriores	(336.295,06)	(614.172,56)
2. Construcciones	62.064,61	59.776,72	2. Excedentes negativos de ejercicios anteriores	(336.295,06)	(614.172,56)
VI. Inversiones financieras a largo plazo	240.000,00	221.319,08	V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	(277.877,50)	48.585,75
			A.2) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	12.000,00	12.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	593.954,58	640.818,91	C) PASIVO CORRIENTE	71.566,20	41.369,76
II. Usuarios, patrocinadores y deudores de las actividades y otras cuentas a cobrar	47.018,55	100.477,36	II. Deudas a corto plazo	5,20	20,08
4. Otros deudores	40.002,97	84.221,37	3. Otras deudas a corto plazo	5,20	20,08
7. Otros créditos con las administraciones públicas	7.015,58	16.255,99	IV. Acreedores por actividades y otras cuentas a pagar	71.561,00	41.349,68
IV. Inversiones financieras a corto plazo	471.948,75	250.725,41	2. Acreedores varios	23.474,37	4.590,29
4. Otros activos financieros	471.948,75	250.725,41	3. Personal	16.618,45	9.783,93
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	74.987,28	289.616,14	4. Deudas con las administraciones públicas	29.468,18	26.975,46
TOTAL ACTIVO	936.859,66	955.248,97	TOTAL PASIVO	936.859,66	955.248,97

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de la Fundación del ejercicio 2012.

2.2.1.1. Inmovilizado intangible

El detalle del inmovilizado intangible de la Fundación, y de los movimientos producidos durante el ejercicio, es el siguiente:

Cuadro 7. Inmovilizado intangible

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Dotación a la amortización	Saldo a 31.12.2012
Aplicaciones informáticas	22.541,42	-	22.541,42
Amortización acumulada	(20.018,57)	(2.522,85)	(22.541,42)
Total inmovilizado intangible	2.522,85	(2.522,85)	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

Tal como muestra el cuadro anterior, los bienes son aplicaciones informáticas totalmente amortizadas a 31 de diciembre de 2012. La amortización aplicada es lineal de acuerdo con una vida útil estimada de tres años.

2.2.1.2. *Inmovilizado material*

El detalle del inmovilizado material de la Fundación, y de los movimientos producidos durante el ejercicio, es el siguiente:

Cuadro 8. Inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Dotación a la amortización	Saldo a 31.12.2012
Maquinaria de oficina	5.385,92	-	5.385,92
Amortización acumulada	(5.385,92)	-	(5.385,92)
Maquinaria	-	-	-
Mobiliario	85.013,14	-	85.013,14
Amortización acumulada	(67.671,11)	(3.200,62)	(70.871,73)
Mobiliario	17.342,03	(3.200,62)	14.141,41
Equipos para procesos de información	95.338,17	-	95.338,17
Amortización acumulada	(86.382,82)	(1.782,74)	(88.165,56)
Equipos para procesos de información	8.955,35	(1.782,74)	7.172,61
Total inmovilizado material	26.297,38	(4.983,36)	21.314,02

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

Los bienes se han valorado al coste de adquisición. La amortización aplicada es lineal de acuerdo con una vida útil estimada de diez años para la maquinaria de oficina y el mobiliario, y de cuatro años para los equipos informáticos.

2.2.1.3. *Inversiones inmobiliarias*

El detalle de las inversiones inmobiliarias de la Fundación, y de los movimientos producidos durante el ejercicio, es el siguiente:

Cuadro 9. Inversiones inmobiliarias

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Dotación a la amortización	Saldo a 31.12.2012
Terrenos y edificaciones	126.414,67	-	126.414,67
Amortización acumulada	(52.329,82)	(2.287,89)	(54.617,71)
Total inversiones inmobiliarias	74.084,85	(2.287,89)	71.796,96

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

La inversión corresponde a una nave con un terreno por valor de 114.394,43€ y 12.020,24€, respectivamente, que fue comprada en 1989. La amortización aplicada de la nave es lineal, de acuerdo con una vida útil estimada de cincuenta años.

El alquiler de la nave generó unos ingresos de 22.264,24€ en 2012 (véase el apartado 2.2.2.2). Los gastos asociados a este bien fueron la dotación a la amortización del ejercicio; el administrador de fincas, 1.251,57€; el seguro, 529,58€, y reparaciones por importe de 1.090,00€, que dejaron, por lo tanto, un rendimiento neto a la Fundación de 17.105,20€.

2.2.1.4. Inversiones financieras a largo y a corto plazo

El detalle de las inversiones financieras a largo y a corto plazo de la Fundación, y de los movimientos producidos durante el ejercicio, es el siguiente:

Cuadro 10. Detalle de las inversiones financieras

Depósitos	Plazo	Saldo a 31.12.2011	Altas	Bajas	Revaloraciones	Saldo a 31.12.2012
Depósitos BBVA	2011-2014	240.000,00	-	(120.000,00)	1.109,04	121.109,04
Depósitos BBVA	2012-2015	-	100.000,00	-	210,04	100.210,04
Total largo plazo		240.000,00	100.000,00	(120.000,00)	1.319,08	221.319,08
Depósitos Caixa Catalunya	2011-2012	471.948,75	-	(471.948,75)	-	-
Depósitos BBVA	2012-2013	-	250.000,00	-	725,41	250.725,41
Total corto plazo		471.948,75	250.000,00	(471.948,75)	725,41	250.725,41
Total inversiones financieras		711.948,75	350.000,00	(591.948,75)	2.044,49	472.044,49

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

Las revaloraciones corresponden a los intereses devengados y no cobrados a 31 de diciembre de 2012.

Los ingresos financieros registrados en la Cuenta de resultados en relación con las inversiones financieras en los ejercicios 2011 y 2012 son de 14.825,65€ y de 12.850,23€, respectivamente (véase el apartado 2.2.2.3).

2.2.1.5. Usuarios, patrocinadores y deudores de las actividades y otras cuentas a cobrar

El detalle del epígrafe Usuarios, patrocinadores y deudores de las actividades y otras cuentas a cobrar es el siguiente:

Cuadro 11. Usuarios, patrocinadores y deudores de las actividades y otras cuentas a cobrar

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
Usuarios	39.851,60	84.070,00
Dudoso cobro	25.605,83	25.485,82
Deudores	151,37	151,37
Provisión insolvencias	(25.605,83)	(25.485,82)
Total otros deudores	40.002,97	84.221,37
Hacienda pública. Impuesto de sociedades 2011	7.015,58	7.015,58
Hacienda pública. Impuesto de sociedades 2012	-	9.240,41
Total otros créditos con las administraciones públicas	7.015,58	16.255,99
Total	47.018,55	100.477,36

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

El saldo de Usuarios está formado, fundamentalmente, por los importes pendientes de cobro de la Generalidad de Cataluña, 40.377,76 € (véase el apartado 2.2.2.1), la Diputación de Barcelona, 25.054,75 €; la Fundación Jaume Bofill, 10.000,00 €, y la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación, 2.737,50 €. Este último importe no se cobrará a causa de la revocación parcial, según una resolución de 8 de marzo de 2013, de las ayudas concedidas a la Fundación para proyectos de alcance local y comarcal.

El saldo de dudoso cobro, provisionado en su totalidad, está formado, principalmente, por saldos con una antigüedad de más de quince años.

Los importes de Impuesto de sociedades corresponden a las retenciones sobre los intereses y a las retenciones practicadas sobre el alquiler de la nave que se cobraron en el ejercicio 2013.

2.2.1.6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Fundación es el siguiente:

Cuadro 12. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Entidad financiera	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
Caja	698,94	210,42
BBVA	54.534,13	255.581,47
Catalunya Caixa	19.164,89	33.301,17
La Caixa	589,32	523,08
Total	74.987,28	289.616,14

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

El incremento de la tesorería de la Fundación a 31 de diciembre de 2012 respecto a 2011 es debido a la amortización de la inversión financiera de 471.948,75 € de Catalunya Caixa (véase el apartado 2.2.1.4), cuyo líquido resultante se ingresó en la cuenta del BBVA.

2.2.1.7. Fondos propios

El detalle de los Fondos propios es el siguiente:

Cuadro 13. Fondos propios

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Resultado del ejercicio	Traspaso a Fondos propios	Saldo a 31.12.2012
Fondo dotacional	1.467.466,02	-	-	1.467.466,02
Excedentes de ejercicios anteriores	(336.295,06)	-	(277.877,50)	(614.172,56)
Excedente del ejercicio	(277.877,50)	48.585,75	277.877,50	48.585,75
Total	853.293,46	48.585,75	-	901.879,21

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

Nota: Los excedentes son los resultados positivos o (negativos).

El Fondo dotacional está formado por el Fondo dotacional propiamente dicho, de 661.809,29€ (véase el apartado 1.2.1) y un Fondo pendiente de aplicación de 805.656,73€. La composición de este Fondo pendiente de aplicación es la siguiente:

Cuadro 14. Composición del Fondo pendiente de aplicación

Entidad	Importe aportación	Ejercicio
Ayuntamiento de Barcelona	150.253,03	1988
Diputación de Barcelona	150.253,03	1988
Corporación Metropolitana de Barcelona *	120.202,41	1988
Total 1988	420.708,47	
Corporación Metropolitana de Barcelona *	30.050,61	1989
Total 1989	30.050,61	
Ayuntamiento de Tarragona	12.020,24	1992
Total 1992	12.020,24	
Ayuntamiento de Tarragona	12.020,24	1993
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	15.025,30	1993
Total 1993	27.045,54	
Aportación particular	300,51	1995
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	15.025,30	1995
Ayuntamiento de Barcelona	53.159,49	1995
Total 1995	68.485,30	
Ayuntamiento de Barcelona	97.093,54	1996
Total 1996	97.093,54	
Ayuntamiento de Barcelona	150.253,03	1997
Total 1997	150.253,03	
Total	805.656,73	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

* Ente supramunicipal creado en 1974, formado por 26 municipios de la provincia de Barcelona, antiguo órgano rector de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona, ya disuelto. Sus competencias y el ámbito de actuación los asume, en 2010, el Área Metropolitana de Barcelona.

La Fundación ha informado de que, a causa de la antigüedad de los asientos contables, no dispone de información sobre la naturaleza de estas aportaciones ni guarda documentación justificativa, por lo que la Sindicatura no ha podido verificar la naturaleza de este fondo ni establecer si se debería clasificar como Fondo dotacional o como Excedentes de ejercicios anteriores. En cualquier caso, el importe global formaría parte integrante de los Fondos propios de la Fundación.

Sin embargo, si se hubieran tenido en cuenta todas las aportaciones realizadas y el fondo pendiente de aplicación se hubiera registrado íntegramente como fondo dotacional de la Fundación, a 31 de diciembre de 2012 este habría tenido la siguiente distribución:

Cuadro 15. Fondo dotacional a 31 de diciembre de 2012

Fundadores	Importe de la dotación	Porcentaje
Privados	7.512,66	0,5
Administraciones públicas:		
Ayuntamiento de Barcelona	601.012,12	41,0
Diputación de Barcelona	600.506,06	40,9
Área Metropolitana de Barcelona	150.253,02	10,2
Ayuntamiento de Lleida	36.060,72	2,5
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	30.050,60	2,1
Ayuntamiento de Tarragona	24.040,48	1,6
Ayuntamiento de Girona	18.030,36	1,2
Total administraciones públicas	1.459.953,36	99,5
Total dotación	1.467.466,02	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Balance de la Fundación.

Aunque el volumen de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores representa el 41,8% del Fondo dotacional, a causa, fundamentalmente, de la disminución de las aportaciones y subvenciones de las administraciones públicas en los ejercicios 2010 y 2011, el esfuerzo realizado por la Fundación en el ajuste de sus actuaciones y la reducción de los gastos ha supuesto un beneficio de 48.585,75 € en el ejercicio 2012 (véase el apartado 2.2.2).

2.2.1.8. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El detalle de las subvenciones, donaciones y legados recibidos de la Fundación es el siguiente:

Cuadro 16. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Concepto	Saldo a 31.12.2011 y a 31.12.2012
Subvención de Caixa Catalunya – Premio Carles Pi i Sunyer	6.000,00
Subvención del Ayuntamiento de Barcelona – Seguridad Ciudadana	6.000,00
Total	12.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

El saldo lo forman dos subvenciones de 6.000,00 € cada una, ingresadas con anterioridad al ejercicio 2003 y que, por varias causas, las actividades subvencionadas no se han podido llevar a cabo. Considerando la antigüedad de las subvenciones y que no se ha reclamado su devolución, estos importes se deberían regularizar y registrar en la Cuenta de resultados.

2.2.1.9. Acreedores por actividades y otras cuentas a pagar

El detalle de los acreedores por actividades y otras cuentas a pagar es el siguiente:

Cuadro 17. Acreedores por actividades y otras cuentas a pagar

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
Acreedores varios	23.474,37	4.590,29
Remuneraciones pendientes de pago	18.618,45	9.783,93
Deudas con las administraciones públicas	29.468,18	26.975,46
Total	71.561,00	41.349,68

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

El saldo de Acreedores varios a finales del ejercicio 2012 disminuyó considerablemente respecto al ejercicio anterior a causa, fundamentalmente, de la contención del gasto de la Fundación durante 2012.

Las remuneraciones pendientes de pago corresponden a la provisión de las pagas extras. La disminución en el saldo es debida a la disminución de la plantilla en ocho personas en el ejercicio 2012 (véase el apartado 2.2.2.5).

Las deudas con las administraciones públicas corresponden a las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del cuarto trimestre, 11.533,93 €; a la liquidación del IVA, también, del cuarto trimestre, 7.920,81 €, y a la liquidación del mes de diciembre de la Seguridad Social, 7.520,73 €.

2.2.2. Cuenta de resultados

La Cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2012 y 2011, a efectos comparativos, es la siguiente:

Cuadro 18. Cuenta de resultados

INGRESOS/GASTOS	31.12.2011	% sobre ingresos	31.12.2012	% sobre ingresos
1. Ingresos por las actividades	551.109,49	100,0	567.882,32	100,0
a) Ventas y prestaciones de servicios	26.878,80	4,9	46.626,07	8,2
f) Otras subvenciones, donaciones y legados incorporados al resultado del ejercicio	524.230,69	95,1	521.256,25	91,8
5. Aprovisionamientos	(28.106,74)	(5,1)	(19.713,03)	(3,5)
a) Consumos y deterioro de existencias	(10.839,24)	(2,0)	(6.166,03)	(1,1)
b) Trabajos realizados por otras entidades	(17.267,50)	(3,1)	(13.547,00)	(2,4)
6. Otros ingresos de las actividades	25.792,42	4,7	22.264,24	3,9
a) Ingresos por arrendamientos	25.792,42	4,7	22.264,24	3,9
7. Gastos de personal	(609.690,35)	(110,6)	(375.253,10)	(66,1)
8. Otros gastos de explotación	(216.853,42)	(39,3)	(150.135,24)	(26,4)
a) Servicios exteriores	(192.653,25)	(35,0)	(130.035,75)	(22,9)
<i>Arrendamientos y cánones</i>	<i>(11.883,37)</i>	<i>(2,2)</i>	<i>(12.410,85)</i>	<i>(2,2)</i>
<i>Reparación y conservación</i>	<i>(17.427,51)</i>	<i>(3,2)</i>	<i>(14.183,88)</i>	<i>(2,5)</i>
<i>Servicios profesionales independientes</i>	<i>(80.116,62)</i>	<i>(14,5)</i>	<i>(55.628,56)</i>	<i>(9,8)</i>
<i>Primas de seguros</i>	-	-	<i>(529,58)</i>	<i>(0,1)</i>
<i>Servicios bancarios</i>	<i>(920,89)</i>	<i>(0,2)</i>	<i>(892,70)</i>	<i>(0,2)</i>
<i>Publicidad, propaganda y relaciones públicas</i>	<i>(44.319,99)</i>	<i>(8,0)</i>	<i>(3.679,81)</i>	<i>(0,6)</i>
<i>Suministros</i>	<i>(15.896,01)</i>	<i>(2,9)</i>	<i>(19.569,65)</i>	<i>(3,4)</i>
<i>Otros servicios</i>	<i>(22.088,86)</i>	<i>(4,0)</i>	<i>(23.140,72)</i>	<i>(4,1)</i>
b) Tributos	(24.111,66)	(4,4)	(20.219,50)	(3,6)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad	(88,51)	0,0	120,01	0,0
9. Amortización del inmovilizado	(13.957,20)	(2,5)	(9.794,10)	(1,7)
13. Otros resultados	(49,00)	0,0	484,43	0,1
I. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(291.754,80)	(52,9)	35.735,52	6,3
14. Ingresos financieros	15.016,73	2,7	12.850,23	2,3
II. RESULTADO FINANCIERO	15.016,73	2,7	12.850,23	2,3
III. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(276.738,07)	(50,2)	48.585,75	8,6
19. Impuesto sobre beneficios	(1.139,43)	(0,2)	-	-
IV. RESULTADO DEL EJERCICIO	(277.877,50)	(50,4)	48.585,75	8,6

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas facilitadas por la Fundación.

El resultado del ejercicio 2012 fue de 48.585,75 € frente a las pérdidas de 277.877,50 € del ejercicio anterior. Como se observa, los ingresos del ejercicio fiscalizado son similares a los del ejercicio 2011, a diferencia de los gastos que han disminuido significativamente, destacando la disminución de los gastos de personal y de explotación, por el esfuerzo realizado por la Fundación para ajustar su actividad a los ingresos recibidos.

2.2.2.1. *Ingresos por las actividades*

Dentro de los ingresos por las actividades hay las ventas y prestaciones de servicios y las subvenciones, donaciones y legados incorporados al resultado del ejercicio, que se detallan a continuación:

Ventas y prestaciones de servicios

El detalle de las ventas y prestaciones de servicios para el año 2012 es el siguiente:

Cuadro 19. Prestación de servicios

Ente público	Concepto	Importe
Dirección General de Admin. Local	Consejos comarcales y Observatorio de Gobierno Local	33.685,22
Diputación de Barcelona	Elaboración del Panel de políticas públicas de personas mayores	8.475,00
Federación Catalana de Municipios y Asociación Catalana de Municipios	Desarrollo del proyecto de investigación sobre los consejos comarcales	3.600,00
	Ventas de publicaciones	865,85
Total		46.626,07

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

La DGAL encargó a la Fundación, en el ejercicio 2012, los siguientes estudios, formalizados mediante tres contratos menores:

- Los consejos comarcales: Funcionamiento, estructura y actividades, 12.711,86 € sin IVA, adjudicado el 30 de julio de 2012.
- El segundo nivel catalán: Acercamiento sectorial, 12.711,86 € sin IVA, adjudicado el 28 de agosto de 2012.
- El Observatorio del Gobierno Local: Datos de los municipios de más 25.000 habitantes, 8.261,50 €, adjudicados el 19 de noviembre de 2012.

El importe total a cobrar derivado de estos contratos, 40.377,76 € con IVA, está pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013.

Otras subvenciones, donaciones y legados incorporados al resultado del ejercicio

Durante el ejercicio 2012 se han registrado las siguientes aportaciones y subvenciones:

Cuadro 20. Aportaciones y subvenciones

Ente público	Concepto	Importe	%
Aportaciones:			
Ayuntamiento de Barcelona	Aportación 2012	236.219,25	45,4
Diputación de Barcelona	Aportación 2012	199.800,00	38,3
Área Metropolitana de Barcelona	Aportación 2012	10.000,00	1,9
Total aportaciones		446.019,25	85,6
Subvenciones:			
AGAUR	Subvención estudio de alcance local	1.000,00	0,2
Ministerio de la Presidencia	Subvención para estudios	34.637,00	6,7
Diputación de Barcelona	Panel de políticas públicas – Vivienda	10.000,00	1,9
Diputación de Barcelona	Panel de políticas públicas – Participación ciudadana	9.600,00	1,8
Diputación de Barcelona	Panel de políticas públicas – Educación	10.000,00	1,9
Fundació Jaume Bofill	Panel de políticas públicas – Educación	10.000,00	1,9
Total subvenciones		75.237,00	14,4
Total aportaciones y subvenciones		521.256,25	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

La aportación de la Diputación de Barcelona, 199.800 €, fue aprobada el 27 de enero de 2012, como aportación ordinaria para el ejercicio 2012 para colaborar en la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento de la Fundación. Se cobró íntegramente en el ejercicio 2012, en pagos trimestrales.

La aportación del Ayuntamiento de Barcelona, 236.219,25 €, fue aprobada el 3 de diciembre de 2012, también como aportación genérica para las actividades de la Fundación para el ejercicio 2012, y se cobró de una sola vez, en diciembre de 2012.

2.2.2.2. Otros ingresos de las actividades

Los Otros ingresos de las actividades corresponden a los ingresos por el arrendamiento de una nave industrial que la Fundación tiene en Terrassa, mediante un contrato de una duración de diez años, hasta 2016. Los ingresos del año anterior fueron superiores a causa de la reducción de la renta que la Fundación acordó con el arrendatario el 9 de marzo de 2012, justificada por la recesión económica.

2.2.2.3. Ingresos financieros

Los ingresos financieros del ejercicio 2012, 12.850,23 €, están formados, fundamentalmente, por 10.740,59 € de intereses de depósitos y 2.044,49 € de intereses devengados y no cobrados a 31 de diciembre de 2012.

2.2.2.4. Aprovisionamientos

Los gastos por aprovisionamientos son los siguientes:

Cuadro 21. Aprovisionamientos

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
Consumos	10.839,24	6.166,03
Trabajos realizados por otras entidades	17.267,50	13.547,00
Total	28.106,74	19.713,03

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

Los gastos de aprovisionamientos del ejercicio de 2012 se redujeron respecto a 2011 en consonancia con la disminución de la actividad. Dentro de los consumos se incluyen los gastos de material de oficina, fotocopias y otros consumos, mientras que, en lo concerniente a los trabajos realizados por otras entidades, la totalidad del gasto corresponde a una factura por la digitalización e indexación de las cabeceras de varios diarios y revistas históricas.

2.2.2.5. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal para los años 2011 y 2012 es el siguiente:

Cuadro 22. Gastos de personal

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
Sueldos y salarios	477.292,19	302.030,08
Seguridad social	126.625,57	70.823,12
Otros gastos sociales	5.772,59	2.399,90
Total gastos de personal	609.690,35	375.253,10

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas anuales.

Los gastos de personal en el ejercicio 2012 ascendieron a 375.253,10 €, muy inferiores a los 609.690,35 € del ejercicio anterior. La disminución es debida a la reducción del personal que pasó de veinte trabajadores en el ejercicio 2011 a doce en 2012, con el siguiente detalle:

Cuadro 23. Número de empleados de la Fundación

Categoría	2011	2012
Director	1	-
Titulados de grado superior	17	11
Oficiales	1	1
Auxiliar	1	-
Total	20	12

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales.

En lo referente al director, el 29 de febrero de 2012 finalizó su relación laboral con la Fundación causando baja voluntaria, atendiendo a la situación económica de la Fundación.

La Fundació Bosch i Gimpera de la Universidad de Barcelona, de acuerdo con el Convenio de colaboración firmado el 1 de marzo de 2012, asumió la dirección académica de la actividad científica, de estudio, investigación y promoción de conocimiento de la Fundación. Según el convenio, esta dirección académica es ejercida por un profesor de dicha universidad y, como contrapartida, la Fundación paga a la Fundació Bosch i Gimpera 18.000€ anuales, que se registran dentro del apartado de servicios exteriores (véase apartado 2.2.2.6).

La Fundación está sujeta al límite de incremento de la masa salarial que fija el artículo 22 de la Ley de presupuestos del Estado para 2012. Además, el Real decreto ley 20/2012, de medidas para la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece, para las fundaciones públicas, la supresión de la paga extraordinaria de Navidad de 2012 a los empleados con unas retribuciones, por jornada completa, superiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Las observaciones a la fiscalización de los gastos de personal durante el ejercicio 2012 son las siguientes:

- La Fundación ha pagado a sus trabajadores la paga extraordinaria del mes de diciembre cuando, según el artículo 2 del Real decreto ley 20/2012, se debería haber suprimido.
- En el ejercicio 2012 la Fundación contrató a dos trabajadores para los que no consta ningún expediente de selección. Por este motivo, la Sindicatura no ha podido comprobar el cumplimiento de los preceptos del Estatuto básico del empleado público, según los cuales los procesos selectivos del personal de las fundaciones públicas deben cumplir los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2.2.2.6. Otros gastos de explotación

Los otros gastos de explotación son los siguientes:

Cuadro 24. Otros gastos de explotación

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
Servicios exteriores:	192.653,25	130.035,75
Arrendamientos y cánones	11.883,37	12.410,85
Reparación y conservación	17.427,51	14.183,88
Servicios profesionales independientes	80.116,62	55.628,56
Primas de seguros	-	529,58
Servicios bancarios	920,89	892,70
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	44.319,99	3.679,81
Suministros	15.896,01	19.569,65
Otros servicios	22.088,86	23.140,72
Tributos	24.111,66	20.219,50
Pérdidas y variación de provisiones por operaciones de las actividades	88,51	(120,01)
Total	216.853,42	150.135,24

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

La disminución de la actividad de la Fundación, motivada por los recortes de las subvenciones y ayudas de las administraciones públicas, supuso una disminución de los otros gastos de explotación en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio anterior.

Servicios exteriores

En cuanto a los servicios exteriores, la disminución más significativa se ha producido en los servicios profesionales y en el gasto de la publicidad, propaganda y relaciones públicas.

Dentro de los arrendamientos se incluye el canon anual que la Fundación paga al Ayuntamiento de Barcelona por la cesión de su sede (véase apartado 1.2.1).

El Ayuntamiento de Barcelona tiene incluido este inmueble dentro de la póliza general de seguro contra incendios, explosión, agua, etc. que cubre el patrimonio municipal. El punto noveno de las condiciones reguladoras de la cesión establece que la Fundación debe contratar el seguro de responsabilidad civil, lo cual no ha hecho.

Los gastos más significativos dentro de los servicios profesionales del ejercicio 2012 son los correspondientes a los honorarios de apoyo y asesoramiento contable y legal, 24.927,90 €; a los trabajos de catalogación, investigación, redacción y edición del fondo documental del Archivo Carles Pi i Sunyer, 20.185,97 €; a la dirección académica de la actividad científica de la Fundació Bosch i Gimpera, 13.500 €; a los servicios de limpieza, 6.852,15 €, y a la auditoría de cuentas, 5.088,75 €.

Tributos

El gasto de tributos corresponde al IVA soportado no deducible de 20.010,56 € y a la tasa de basuras, 208,94 €.

En cuanto al importe del IVA no deducible, aunque no afecta al resultado del ejercicio, se debería contabilizar como más importe de cada uno de los gastos en lugar de registrarlo en una cuenta aparte.

Pérdidas y variación de provisiones por operaciones de las actividades

Esta partida incluye cinco facturas de pequeño importe, cobradas en 2012, correspondientes a facturas clasificadas como dudoso cobro.

2.2.2.7. Amortización del inmovilizado

El detalle de la amortización del inmovilizado es el siguiente:

Cuadro 25. Dotación del ejercicio al fondo de amortización

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
Dotación a la amortización del inmovilizado intangible	1.749,78	2.522,85
Dotación a la amortización del inmovilizado material	9.919,53	4.983,36
Dotación a la amortización de las inversiones inmobiliarias	2.287,89	2.287,89
Total	13.957,20	9.794,10

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación.

2.2.3. Memoria de las cuentas anuales

Las cuentas anuales de la Fundación del ejercicio 2012 incluyen la correspondiente memoria con el contenido que establece el plan de contabilidad de las fundaciones vigente en el ejercicio 2012, excepto por la falta de inclusión, en el punto 1, Actividad de la entidad, del apartado Descripción específica de las actividades desarrolladas durante el ejercicio y la forma en que se gestionan.

2.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La Fundación está sujeta a las prescripciones del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP). Según el artículo 3.3 *b*, la Fundación tiene carácter de poder adjudicador, sin la consideración de Administración pública.

Los contratos no sujetos a regulación armonizada se deben regir, de acuerdo con el artículo 191 del TRLCSP, por unas instrucciones internas de contratación (IIC) a aprobar por el Patronato de la Fundación, que regulen los procedimientos de contratación para garan-

tizar la efectividad de los principios de publicidad, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que el contrato se adjudique a la oferta económicamente más ventajosa. La Fundación no ha aprobado estas IIC.

De acuerdo con la disposición transitoria 5ª del TRLCSP, los poderes adjudicadores no Administración pública, en tanto que no aprueben las IIC, se regirán, para la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, por las normas de selección del contratista y adjudicación, previstas para las administraciones públicas (salvo pequeñas adaptaciones).

Para la fiscalización de la contratación, se solicitó la relación de contratos licitados y vigentes en el ejercicio 2012. La Fundación informó de que nunca ha firmado ningún contrato. Por eso, se seleccionaron las principales partidas de gasto que pudieran ser susceptibles de adjudicación mediante un procedimiento de contratación administrativa.

Las observaciones a la fiscalización de la contratación del ejercicio 2012 son las siguientes:

- La Fundación no dispone de unas IIC, en contra de lo establecido en el artículo 191 del TRLCSP.
- Los servicios de asesoramiento contable y legal y los trabajos de catalogación, investigación, redacción y edición del fondo documental del Archivo Carles Pi i Sunyer, con un gasto en el ejercicio 2012 de 24.927,90 € y 20.185,97 € respectivamente, se deberían haber adjudicado utilizando uno de los procedimientos de adjudicación previstos en el TRLCSP, al tratarse de importes que superan los límites para ser considerados contratos menores.
- El Convenio de colaboración con la Fundació Bosch i Gimpera de la Universidad de Barcelona para la dirección académica de la Fundación por un periodo de dos años y un importe anual de 18.000 € es un contrato de servicios, de importe y de duración superiores a los límites para ser considerado contrato menor¹, y por lo tanto se debería haber adjudicado también mediante uno de los procedimientos de adjudicación previstos en el TRLCSP.
- La Fundación tampoco dispone de perfil del contratante, tal como se establece en el artículo 53 del TRLCSP.

2.4. CONVENIOS

Desde su creación, la Fundación ha firmado varios convenios de colaboración para la realización de su actividad. La relación de los convenios vigentes durante el ejercicio 2012 es la siguiente:

1. Los importes de un contrato de duración superior a un año son el resultado de sumar el importe de cada uno de los años de duración del contrato, en este caso, 36.000 €. Además, en ningún caso, los contratos menores pueden tener una duración superior al año.

Cuadro 26. Convenios de colaboración vigentes en 2012

Institución	Fecha concesión	Objeto	Duración	Importe concedido	Contabilizado en 2012
Generalidad AGAUR	08.01.2011		Hasta el 31.12.2011	5.000	1.000
Patronato Cataluña Mundo	11.11.2010	Intercambio de conocimientos	Del 11.11.2010 al 31.12.2010 (prorrogado)	Sin gastos	-
Federación de Municipios de Cataluña y Asociación Catalana de Municipios	10.05.2011	Consejos comarcales en Cataluña: estructura, funcionamiento político y administrativo	Desde el 11.5.2011 hasta un máximo de 12 meses	24.000	3.600
Ministerio de la Presidencia	01.11.2011	La prensa del Caudillo. Publicaciones franquistas en Cataluña (1950-1959)	Hasta finales de diciembre 2012	34.637	34.637
Fundació Bosch i Gimpera	01.03.2012	Dirección académica	Del 1.3.2012 al 1.3.2014	36.000	13.500
Diputación de Barcelona	23.12.2011	Panel de participación ciudadana	Del 2.1.2012 al 30.9.2012	9.600	9.600
Diputación de Barcelona – contrato de servicio	27.03.2012	Panel de políticas – Salud	Del 27.3.2012 al 31.1.2013	10.000	-
Diputación de Barcelona	31.07.2012	Panel de políticas – Vivienda	Del 31.7.2012 al 30.9.2013	10.000	10.000
Diputación de Barcelona – Fundació Jaume Bofill. A pagar por la Diputación	16.07.2012	Panel de políticas – Educación	Del 16.7.2012 al 31.12.2012	10.000	10.000
Diputación de Barcelona – Fundació Jaume Bofill. A pagar por la Fundació Jaume Bofill	16.07.2012	Panel de políticas – Educación	Del 16.7.2012 al 31.12.2012	10.000	10.000
Diputación de Lleida	21.12.2012	Observatorio Gobierno Local	Del 21.12.2012 al 21.12.2013	10.000	-

Importes en euros.

Fuente: Memoria de las cuentas anuales de 2012.

De la fiscalización realizada no hay ninguna observación a destacar, salvo la que se menciona en el apartado 2.3, relativa al convenio con la Fundació Bosch i Gimpera.

3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se han fiscalizado las cuentas anuales de la Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autònoms i Locals del ejercicio 2012. La opinión de la Sindicatura sobre las cuentas anuales de la Fundación está basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

De acuerdo con la legislación vigente, las cuentas anuales presentan, a efectos comparativos, los datos correspondientes al Balance, a la Cuenta de resultados y a la Memoria del ejercicio 2011. La opinión de la Sindicatura se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2012.

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, en opinión de la Sindicatura, y excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en la observación número 2, las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2012 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2012 y de los resultados de sus operaciones en el ejercicio finalizado en aquella fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que es de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco normativo contiene.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se detallan las principales observaciones puestas de manifiesto como resultado de la fiscalización realizada.

3.1.1. Control y fiscalización

La observación relativa a control y fiscalización es la siguiente:

1. Ninguna de las administraciones con participación en el fondo dotacional ha considerado la Fundación como ente dependiente y por lo tanto ninguna de ellas ha efectuado el control descrito en la disposición adicional sexta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, financieras y administrativas, que establece que los entes locales con una población superior a 50.000 habitantes deben someter a auditoría financiera las cuentas de las fundaciones en las que tiene una participación mayoritaria, en los términos previstos en el TRLHL, y rendirla a la Sindicatura. Además, alguna de estas administraciones debería tenerla en cuenta a los efectos del Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales 1995 (véase el apartado 1.2.4).

3.1.2. Fiscalización económico-financiera

Las observaciones puestas de manifiesto a raíz de la fiscalización económico-financiera son las siguientes:

2. El Fondo pendiente de aplicación, de 805.656,73 €, está formado por aportaciones de varias administraciones públicas, principalmente, del Ayuntamiento de Barcelona, 397.599,60 €, y de la Diputación de Barcelona, 150.253,03 €, efectuadas entre los ejer-

cicios 1988 y 1997. La Fundación no dispone de información sobre la naturaleza de estas aportaciones, parte integrante del Fondo dotacional, ni guarda documentación justificativa, por lo que la Sindicatura no ha podido verificar su naturaleza ni establecer si se deberían clasificar como Fondo dotacional o como Excedentes de ejercicios anteriores. Sin embargo, y en cualquier caso, el importe global formaría parte integrante de los Fondos propios de la Fundación (véase el apartado 2.2.1.7).

3. El saldo de las cuentas de subvenciones, donaciones y legados, de 12.000 € lo forman dos subvenciones de 6.000,00 € cada una, ingresadas con anterioridad al ejercicio 2003 y que, por causas diversas, los proyectos subvencionados no se han llevado a cabo. La antigüedad de los saldos y la falta de reclamación de las entidades concedentes hacen conveniente su traspaso a la Cuenta de resultados (véase el apartado 2.2.1.8).
4. El contenido de la Memoria, que forma parte de las cuentas de la Fundación, se ajusta a lo establecido en el Plan de contabilidad de las fundaciones vigente en el ejercicio 2012, excepto por la falta de descripción de las actividades desarrolladas durante el ejercicio y la forma en que se gestionan, que se debería incluir en el punto 1.a del apartado Actividad de la entidad (véase el apartado 2.2.3).
5. La Fundación no tiene contratado el seguro de responsabilidad civil sobre la sede social, en contra de lo establecido en el punto noveno de las condiciones reguladoras de la cesión de uso (véase el apartado 2.2.2.6).

3.1.3. Personal

En cuanto al personal, las observaciones son las siguientes:

6. La Fundación ha abonado a sus trabajadores la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, mientras que, según el artículo 2 del Real decreto ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, la debería haber suprimido (véase el apartado 2.2.2.5).
7. En el ejercicio 2012 la Fundación contrató a dos trabajadores para los que no consta ningún expediente de selección (véase el apartado 2.2.2.5).

3.1.4. Contratación

Las observaciones derivadas de la fiscalización de la contratación del ejercicio 2012 son las siguientes (véase el apartado 2.3):

8. La Fundación no dispone de instrucciones internas de contratación ni del perfil del contratante, en contra de lo establecido en los artículos 191 y 53 del TRLCSP, respectivamente.

9. Los servicios de asesoramiento contable y legal, y los trabajos de catalogación, investigación, redacción y edición del fondo documental del Archivo Carles Pi i Sunyer, con un gasto en el ejercicio 2012 de 24.927,90 € y 20.185,97 €, respectivamente, se deberían haber adjudicado utilizando uno de los procedimientos de adjudicación previstos en el TRLCSP, ya que se trataba de importes que superaban los límites para poder ser considerados contratos menores.
10. De la misma manera, el Convenio de colaboración con la Fundació Bosch i Gimpera de la Universidad de Barcelona para la dirección académica de la Fundación por un periodo de dos años y un importe anual de 18.000 €, como es un contrato de servicios, de importe y de duración superiores a los límites para poder ser considerado contrato menor, se debería haber adjudicado también mediante uno de los procedimientos de adjudicación previstos en el TRLCSP.

3.2. RECOMENDACIONES

Se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Sería recomendable que la Fundación negociara, tan pronto como fuera posible, la nueva cesión de uso de la sede corporativa, la Casa Golferichs, propiedad del Ayuntamiento de Barcelona, para formalizar su ocupación provisional, ya que el contrato de cesión vence el 12 de septiembre de 2012. Adicionalmente, debería contratar el seguro de responsabilidad civil.
2. La memoria de las cuentas anuales de la Fundación debería incorporar la descripción de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, de acuerdo con el Plan de contabilidad de las fundaciones.
3. Sería preciso que la Fundación, como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración pública, dispusiera de instrucciones internas de contratación y de perfil del contratante.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 13 de octubre de 2014 a la Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autònoms i Locals.

Se transcribe² a continuación la respuesta de la Fundación al contenido del informe, recibido a través de un escrito y los anexos correspondientes, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 5462, de 29 de octubre de 2014.

Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies
Síndica
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avda. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy señora mía:

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, le enviamos las alegaciones al proyecto de informe Ref. 28/2013-F de la Sindicatura de Cuentas, de la Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals correspondiente al ejercicio 2012.

Por otra parte, le enviamos, paralelamente, por correo electrónico el fichero para facilitar su incorporación al informe.

Atentamente,

Àngel Garcia Fontanet
Presidente

Barcelona, 22 de octubre de 2014

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 28/2013-F

ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓ CARLES PI I SUNYER D'ESTUDIS AUTONÒMICS I LOCALS AL PROYECTO DE INFORME 28/2013-F DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

ALEGACIONES A LA OBSERVACIÓN QUINTA

En la observación quinta se manifiesta:

“5. El contenido de la memoria, que forma parte de las cuentas de la Fundación, se ajusta a lo establecido en el Plan de contabilidad de las fundaciones vigentes del

2. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

ejercicio 2012, excepto por la falta de descripción de las actividades desarrolladas durante el ejercicio y la forma en que se gestionan, que se debería incluir en el punto 1.a del apartado Actividad de la entidad (véase apartado 2.2.3).”

En relación a esta observación se alega lo siguiente:

La Fundació Carles Pi i Sunyer elabora anualmente dos memorias que forman parte de las Cuentas anuales, y que se presentan en el Registro de fundaciones. Una memoria de gestión económica y una memoria de actividades, esta última es la que debería formar parte del punto 1 pero hasta ahora siempre se ha elaborado en documento aparte sin que el Protectorado haya puesto nunca reparos a este hecho. Prueba de ello es que, una vez revisadas las cuentas del ejercicio 2012 por el Protectorado, en fecha 27 de marzo de 2014 dio por resuelto el trámite. Se adjunta como Documento I fotocopia del trámite de presentación de las cuentas del ejercicio 2012 en que constan los documentos presentados así como el estado de tramitación del depósito de las cuentas.

ALEGACIONES A LA OBSERVACIÓN SEXTA

En la observación sexta se manifiesta:

“La Fundación no tiene contratado el seguro de responsabilidad civil sobre la sede social, en contra de lo establecido en el punto noveno de las condiciones reguladoras de la cesión de uso (véase apartado 2.2.2.6)”

En relación con esta observación se alega lo siguiente:

La Fundación ya ha contratado un seguro de responsabilidad civil.

ALEGACIONES A LA OBSERVACIÓN SÉPTIMA

En la observación séptima se manifiesta:

“La Fundación ha abonado a sus trabajadores la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, cuando, según el artículo 2 del Real decreto ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, se debería haber suprimido (véase apartado 2.2.2.5)”

En relación con esta observación se alega lo siguiente:

De acuerdo con la escritura de constitución de la Fundació Carles Pi i Sunyer, y la normativa de aplicación sobre la consideración como pública de una fundación, concretamente el libro tercero del Código civil de Cataluña relativo a personas

jurídicas y la normativa presupuestaria de la que procede el concepto jurídico de fundación del sector público y, más concretamente, el artículo 24 de la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos, relativo al gasto de personal, y el artículo 2.2 de la Orden ECO/95/2011, de 25 de mayo, por la que se dictan las normas para elaborar los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2012, la Fundació Carles Pi i Sunyer no se puede considerar como una fundación pública, tal como se expone a continuación.

El artículo 24 de la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos se pronuncia en los siguientes términos:

“Artículo 24

Ámbito de aplicación de las normas sobre gastos de personal

Las disposiciones incluidas en este título se aplican a todo el personal al servicio de:

- a) La Administración de la Generalidad.
- b) El Servicio Catalán de la Salud, el Instituto Catalán de la Salud y el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales.
- c) Las entidades autónomas de carácter administrativo.
- d) Las entidades autónomas de carácter comercial o financiero.
- e) Las entidades de derecho público.
- f) Las sociedades mercantiles con participación total o mayoritaria de la Generalidad.
- g) Los consorcios con participación mayoritaria de la Generalidad.
- h) Las fundaciones con participación total o mayoritaria de la Generalidad.
- i) Las universidades públicas.”

Determinada así que una fundación pertenece al sector público si está participada mayoritariamente por la Generalidad, supuesto este que haremos extensivo a la participación de cualquier Administración en la Fundació Carles Pi i Sunyer, a continuación se deberá determinar cuándo una fundación está participada mayoritariamente por las Administraciones.

A fin de determinar el anterior requisito se deberá revisar la Orden ECO/95/2011, de 25 de mayo, por la que se dictan las normas para elaborar los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2012. Su artículo 2.2 se pronuncia en los siguientes términos:

“2.2 Se considera que la participación de la Generalidad en una sociedad mercantil es mayoritaria cuando esta, directa o indirectamente, tiene una participación de más de un cincuenta por ciento de su capital o dispone de la mayoría de los derechos de voto en sus órganos de gobierno. Con respecto a los consorcios y fundaciones, se considera que la participación de

la Generalidad es mayoritaria cuando se dispone de la mayoría, directa o indirecta, de los derechos de voto en los órganos de gobierno o en el patronato. A este efecto, no computan los derechos de voto de los miembros que designa el mismo órgano de gobierno o patronato.”

Así, y en aplicación directa de dicha normativa, de la composición del Patronato de la Fundació Carles Pi i Sunyer, máximo órgano de gobierno de la misma, a diciembre de 2012, no se puede considerar que los patronos que pertenecen a la Administración de la Generalidad, administración local, ente local y otros organismos autónomos dispongan de manera directa o indirecta de la mayoría de los derechos de votos del órgano de gobierno, en este caso el Patronato, requisito este imprescindible para considerar que una fundación es pública.

Concretamente, de los 37 miembros del Patronato de la Fundació Carles Pi i Sunyer, máximo órgano de gobierno de la misma, 12 tenían su plaza VACANTE a diciembre de 2012. De los 25 miembros restantes, solo 9 corresponden a la Administración de la Generalidad, a los entes locales y organismos autónomos, por lo tanto, y trasladando al Patronato de la Fundació Carles Pi i Sunyer la participación y representación de las diferentes administraciones mediante los patronos de los que disponen, no se puede considerar que los patronos que pertenecen a la Administración de la Generalidad, administración local, ente local y otros organismos autónomos dispongan de manera directa o indirecta de la mayoría de los derechos de votos del órgano de gobierno, en este caso el Patronato, requisito este imprescindible para considerar que una fundación es pública.

Por lo tanto, y una vez determinado que la Fundació Carles Pi i Sunyer no era una fundación pública, no le era de aplicación a la misma el artículo 2.1 del Real decreto ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y tampoco los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen los procesos selectivos del personal de las fundaciones públicas en aplicación del Estatuto básico del empleado público.

ALEGACIONES A LA OBSERVACIÓN OCTAVA

En la observación octava se manifiesta:

“En el ejercicio 2012 la Fundación contrató a dos trabajadores para los que no consta ningún expediente de selección” (véase apartado 2.2.2.5)

En relación con esta observación se alega lo siguiente:

De acuerdo con la normativa de aplicación al régimen jurídico de las fundaciones, y más concretamente el libro tercero del Código civil de Cataluña, el artículo 24 de la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos, relativo al gasto de personal, y el artículo 2.2 de la Orden ECO/95/2011, de 25 de mayo, por la que se dictan las

normas para elaborar los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2012, la Fundació Carles Pi i Sunyer no se puede considerar como una fundación pública, dado que los patrones, como miembros del órgano de gobierno de la Fundación, que pertenecen a la Administración de la Generalidad, administración local, ente local y otros organismos autónomos dispongan de manera directa o indirecta de la mayoría de los derechos de votos del órgano de gobierno, en este caso el Patronato, requisito este imprescindible para considerar que una fundación es pública, y que está desarrollado en la alegación de la observación séptima de este documento.

Una vez constatado el anterior extremo, a la Fundació Carles Pi i Sunyer no le era de aplicación ni el Real decreto ley 20/0012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad ni los principios de igualdad, mérito y capacidad que regulan los procesos selectivos del personal de las fundaciones públicas en aplicación de los preceptos del Estatuto básico del empleado público.

ALEGACIONES A LA OBSERVACIÓN NOVENA

En la observación novena se manifiesta:

“La Fundación no dispone de las IIC, tal como establece el artículo 191 del TRLCSP, ni del perfil del contratante, tal como establece el artículo 53 del TRLCSP.”

En relación con esta observación se alega lo siguiente:

La Fundació Carles Pi i Sunyer ha encargado la elaboración de las instrucciones internas de contratación para someterlas a la aprobación del Patronato.

ALEGACIONES A LA OBSERVACIÓN DÉCIMA

En la observación décima se manifiesta:

“Los servicios de asesoramiento contable y legal, y los trabajos de catalogación, investigación, redacción y edición del fondo documental del Archivo Carles Pi i Sunyer, con un gasto en el ejercicio 2012 de 24.927.90€ y 20.185,97€, respectivamente, se deberían haber adjudicado utilizando uno de los procedimientos de adjudicación previstos en el TRLCSP, al tratarse de importes que superan los límites para ser considerados contratos menores.”

En relación con esta observación se alega lo siguiente:

En relación con “el asesoramiento contable y legal” el tipo de asesoramiento que se hace es el siguiente:

- (1) Asesoramiento fiscal y económico por importe de 5.623,82 euros
- (2) Asesoramiento laboral por importe de 4.076,64 euros
- (3) Asesoramiento civil Secretaría Técnica 16.097,45 euros

Dado que:

- a) las tres actividades son diferenciadas e independientes,
- b) cada actividad se hace por un profesional diferente,
- c) ninguna actividad supera los 18.000 euros,

se entiende que se trata de tres contratos diferentes y teniendo en cuenta su importe se considerarían contratos menores y por lo tanto no se tendrían que haber adjudicado utilizando uno de los procedimientos de adjudicación previstos en el TRLCSP.

ALEGACIONES A LA RECOMENDACIÓN PRIMERA

En la recomendación primera se manifiesta:

“Sería recomendable que la Fundación negociara, lo antes posible, la nueva cesión de uso de la sede corporativa, la Casa Golferichs, propiedad del Ayuntamiento de Barcelona, para formalizar la ocupación provisional, al vencer el contrato de cesión el 12 de septiembre de 2012. Adicionalmente, debería contratar el seguro de responsabilidad civil”

En relación con esta recomendación se alega lo siguiente:

La Fundación envió escrito al Registro de la Dirección de Servicios Generales de Administración Patrimonio en fecha de 19 de marzo de 2013 solicitud de renovación de forma definitiva la cesión de uso del edificio antiguo de la Casa Golferichs, no habiendo recibido a fecha de hoy respuesta por parte del Ayuntamiento de Barcelona. Se acompaña como DOCUMENTO II fotocopia de la citada solicitud.

La Fundación ya ha contratado un seguro de responsabilidad civil.

ALEGACIONES A LA RECOMENDACIÓN SEGUNDA

En la recomendación segunda se manifiesta:

“La memoria de las cuentas anuales de la Fundación debería incorporar la descripción de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, de acuerdo con el Plan de contabilidad de las fundaciones”

En relación con esta recomendación se alega lo siguiente:

La Fundació Carles Pi i Sunyer elabora anualmente dos memorias que forman parte de las Cuentas anuales, y que se presentan en el Registro de fundaciones. Una memoria de gestión económica y una memoria de actividades, esta última es la que debería formar parte del punto 1 pero hasta ahora siempre se ha elaborado en documento aparte ya que el Protectorado no ha puesto nunca reparos a este hecho. Prueba de ello es que una vez revisadas las cuentas del ejercicio 2012 por el Protectorado, en fecha 27 de marzo de 2014 dio por resuelto el trámite. Se adjunta como Documento I fotocopia del trámite de presentación de las cuentas del ejercicio 2012 en que constan los documentos presentados así como el estado de tramitación del depósito de las cuentas.

ALEGACIONES A LA RECOMENDACIÓN TERCERA

En la recomendación tercera se manifiesta:

“Sería preciso que la Fundación, como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración pública, dispusiera de instrucciones internas de contratación y de perfil de contratante”

En relación con esta recomendación se alega lo siguiente:

La Fundació Carles Pi i Sunyer ha encargado la elaboración de las instrucciones internas de contratación que serán aprobadas en el próximo Patronato.

Àngel Garcia Fontanet

Presidente de la Fundació Carles Pi i Sunyer

Barcelona, 22 de octubre de 2014

Los documentos anexos a los que se refieren algunas de las alegaciones de la Fundación no han sido reproducidos, pero están depositados en el Archivo de la Sindicatura, y son los siguientes:

- Documento I: Fotocopia del trámite de presentación de las cuentas al Protectorado del ejercicio 2012.
- Documento II: Fotocopia de la solicitud de renovación, de forma definitiva, de la cesión de uso del edificio antiguo de la Casa Golferichs, que la Fundación envió al Registro de la Dirección de Servicios Generales de Administración de Patrimonio del Ayuntamiento de Barcelona, en fecha 19 de marzo de 2013.

5. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por la Fundación, no se ha alterado el texto original del informe por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los criterios expuestos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: marzo de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 7771-2015